

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES**

**BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA
N°. LS/GEV-23-007/06
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima de contratación	Cantidad máxima de contratación
1	Suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, con tapa de plástico y banda o sello de garantía,	10,000	35,000
2	Suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada, de 500 ml., con taparrosca y aro de seguridad o inviolabilidad.	1,000	4,000

El proveedor o los proveedores que resulten adjudicados deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas que la convocante requiera durante la vigencia del contrato, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima antes señaladas; invariablemente, la contratación se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de Pago: mensualidad vencida mediante depósito electrónico.

Término de pago: dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada;

Plazo de entrega: Conforme a los requerimientos que realice la convocante;

Lugar de entrega: en las diversas áreas descritas en anexos técnicos de las presentes bases.

Vigencia del Servicios: inicia a partir del 01 de mayo y concluye el 31 de diciembre de 2006.

TERCERA.- Los bienes del presente servicio en concurso deberán ser facturados de la siguiente forma:

*SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
R.F.C. SED9905019C2
COLONIA S.A.H.O.P.
XALAPA, VER.
C.P. 91190*

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; de la Dirección Jurídica; de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de

Inmuebles y de la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna.

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **04 de abril del 2006, a las 13:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Los participantes deberán entregar muestra física de las partidas que cotizan, entregándola en el Almacén de la Secretaría de Educación, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, **el día 03 de abril de 2006 en un horario de 9:00 a 14:00 horas y el día 04 de abril de 9:00 a 12:00 horas**. La entrega de muestras es obligatoria y los participantes deberán incluir en el sobre de su propuesta técnica copia de su comprobante de entrega de muestras. Las muestras de las partidas serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación, vencido dicho plazo, la Convocante no se hace responsable de dichas muestras.

SEXTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante en el domicilio señalado en la Base anterior. En el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

SEPTIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- **La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se debe incluir lo siguiente:

a) Escrito que indique las cantidades, conceptos, especificaciones y entrega del producto o productos que cotice, de conformidad con lo requerido en los Anexos Técnicos (A y B) de las bases.

b) Constancia de registro de su producto ante la Secretaría de Salud.

c) Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Así como, para el cumplimiento a las norma NOM-041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales).emitidos por la Secretará de Salud o por laboratorios reconocidos, emitidos en el año 2006.

d) Comprobante de marca registrada.

e) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.

f) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado.

g) El escrito de acreditación legal (anexo N°. 1).

h) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo N°. 2**.

i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.

j) En el caso de que en el acto de recepción y apertura de propuestas, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá integrar carta poder simple específica para la participación del acto debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

k) Escrito donde señale el domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico donde se le debe notificar los acuerdos, actas o resoluciones que deriven de la presente licitación.

l) Fotocopia de su comprobante de entrega de muestra, que exhiba sello del Almacén de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario por garrafón y/o caja de botellitas, desglosando el I.V.A. correspondiente.

b) Escrito donde establezca el tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago.

c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 3**.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará por partida, según el resultado de la evaluación, al licitante o licitantes que cumplan con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad.

Además la convocante, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

NOVENA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA.- Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación

DECIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará publico vía Internet a más tardar el día **07 de abril de 2006**.

DECIMA SEGUNDA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DECIMA TERCERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMA CUARTA.- El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo dentro de un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima quinta de participación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

DECIMA QUINTA.- La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

*“Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.***

Para garantizar por (nombre del participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$(número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de fecha _____ celebrado con la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, relativo al servicio de suministro de agua purificada. Esta fianza así mismo garantiza el servicio durante el período del servicio en condiciones de uso normal y contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos a partir de la fecha de suscripción del contrato. La compañía afianzadora (nombre) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento o ampliación de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**

“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA”.

DECIMA SEXTA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta, total o parcialmente, la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- IV.- No lo permita el presupuesto.
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado.

DECIMA SEPTIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

DECIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

DECIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8125770 y 8125784 ext. 331 y telefax 8125771.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 30 DE MARZO DE 2006

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A N E X O N º . 1

**C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-007/06**, relativa a la contratación del servicio de suministro de agua purificada de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

A N E X O N º . 2

**C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-007/06**, relativa a la Contratación del servicio de agua purificada, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreado de la participante.

A N E X O N º . 3

**TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Simplificada N°. LS/GEV-23-007/06**, relativa a la Contratación del servicio de suministro de agua purificada de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

CONTENIDO DEL ARTICULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

ANEXO TECNICO 'A'

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE 19 LITROS.

A continuación se establecen las especificaciones técnicas para el servicio de agua purificada envasada en presentación de 19 litros con el fin de reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales y las derivadas de su consumo.

- El producto deberá contar con un registro de aprobación por parte de la Secretaria del Sector Salud.
- El producto deberá contar con certificado de la calidad del producto y del proceso de fabricación, así mismo que cumpla con los lineamientos generales de salud emitida por un laboratorio certificado ante la SSA.
- El agua purificada deberá ser sometida a un tratamiento físico o químico que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no causa efectos nocivos a la salud y que se presente en envases con cierre hermético, así también que cumpla con las especificaciones sanitarias que establecen las normas.
- El proceso de fabricación deberá garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
- El envase deberá conservar el producto tanto en su integridad física, química y sanitaria.
- El envase tendrá que ser lavado y desinfectado en cada uso.
- El lavado y desinfección de envases, deberá realizarse con soluciones que no alteren o cedan sustancias que modifiquen las características del producto (agua) y evitando la contaminación por el arrastre de las mismas.
- Se deberá entregar un registro mensual a la Subdirección de Servicios Generales de las oficinas a las que se le haya suministrado el producto. El registro (formato) estará rubricado por personal que el proveedor designe. Adjuntando las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el área beneficiada con el producto.
- Los envases deberán presentar etiqueta con número de lote de producción, fecha de caducidad asignado al producto, así como tabla con información nutrimental.
- El producto se deberá envasar en recipientes de tipo sanitario que tengan tapa inviolable o sello o banda de garantía, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de manera que no alteren las características físicas, químicas y organolépticas del producto.
- El producto deberá respetar los límites establecidos en la NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1 y NOM-201-SSA1 relativos a especificaciones sanitarias.
- El Proveedor que resulte adjudicado en la partida uno, se comprometerá a entregar en comodato un mínimo de 15 dispensadores de agua fría y caliente.

Continuación de ANEXO TECNICO 'A'
RELACION DE OFICINAS DEL SISTEMA FEDERAL EN DONDE DEBERÁ
PROPORCIONARSE EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN
PRESENTACION DE 19 LITROS.

OFICINA	DIRECCION
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	ARAUCARIAS No. 5
DEPARTAMENTO DE APOYO EDITORIAL	ARAUCARIAS No. 5
BODEGAS DE LA SEC-BANDERRILLA	MORELOS No. 42
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AV. COLMERILLOS S/N
PROYECTO CYDEPP	CORREGIDORA No. 82
SECRETARIA DE EDUCACION	KM 4.5 CARRETERA FED. XALAPA- VERACRUZ
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	MURILLO VIDAL ESQ. RIO TECOLUTLA
COORDINACION ESTATAL DE ACTUALIZACION AL MAGISTERIO	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 561
COORDINACION DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. AVILA CAMACHO No. 42
CONTRALORIA INTERNA	AV. MURILLO VIDAL No. 125
COORD. GRAL. PARA LA INCORPORACION DE ESCUELAS PARTICULARES	CALLE MIGUEL ALEMAN No: 28-A
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	ARAUCARIAS No. 82
COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON	AV. RUIZ CORTINES No. 536
FORTE Y SAR	CEMPOALA No. 13
COORD. ESTATAL DE EDUC. A DISTANCIA	FERROCARRIL INTEROC. No. 62
ARCHIVO GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL	JOSE ANTONIO TORRES No. 20-A
PAGADURIA (PALACIO FEDERAL)	ZAMORA ESQ. DIEGO LEÑO
EDUCACION INICIAL	RIO TECOLUTLA No. 102
COORDINACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA	RIO PAPALOAPAN No. 116
ARCHIVO GENERAL	CALLE IGNACIO COMONFORT S/N
* COORDINACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	REVOLUCION 11 COL. CENTRO
BODEGA DE LIBROS DE TEXTOS	JOSE ANTONIO TORRES S/N

* Área de posible desincorporación de acuerdo al Decreto de Reingeniería Administrativa.

Continuación de ANEXO TECNICO 'A'
RELACION DE OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL QUE REQUIEREN DEL SERVICIO DE
AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE 19 LITROS.

OFICINA	DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO	M. 28 DE AGOSTO No. 212
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO	AV. M. VERACRUZANOS No. 71
DEPARTAMENTO DE NOMINAS ESTATALES	LAZARO CARDENAS No.2901
APOYOS ADMINISTRATIVOS	SEBASTIAN CAMACHO No. 59
* ESCUELA DE MUSICA	PRIV. SOSTENES ROCHA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	RIO PAPALOAPAN No. 116
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDIGENAS	PERU No. 56
DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO Y EDUCACION TERMINAL	PASAJE REVOLUCION ALTOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	MUSEO No. 133
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JUAREZ No. 22 COL. CENTRO
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	FEDERICO FROEBEL No. 31-B.
BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	JUAREZ ESQ. ALFARO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	HIDALGO No. 46 COL. CENTRO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	ARAUCARIAS No. 315
BIBLIOTECA CARLOS FUENTES	U. GALVAN ESQ. J.J. HERRERA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR	LEANDRO VALLE COL. CENTRO
BIBLIOTECA PARA DISCAPACITADOS	AV. RUIZ CORTINES No. 2334
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA	CLAVIJERO ESQ. VICTORIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA	DIAZ MIRON ESQ. CALLETANO
CONSEJO INTERINSTITUCIONAL VERACRUZANO	TORRE ANIMAS DESP. 1111
DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS ESTATALES	AV. ORIZABA No. 25
COORDINACION U P N	AV. AMERICAS No. 410 (4o. PISO)
COORDINACION	AV. AMERICAS No. 410 (2o. PISO)
** COVECYT	TORRE ANIMAS DESP. 1112
PRODEI	JOSE MA. MATA No. 7

- * Área de posible desincorporación de acuerdo al Decreto de Reingeniería Administrativa
- ** En proceso de alta como Organismo Público Descentralizado.

ANEXO TECNICO 'B'

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE 500 MILILITROS.

A continuación se establecen las especificaciones técnicas para el servicio de agua purificada envasada en presentación de 500 mililitros con el fin de reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales y las derivadas de su consumo.

- El producto deberá contar con un registro de aprobación del mismo por parte de la Secretaria del Sector Salud.
- El agua purificada deberá ser sometida a un tratamiento físico o químico que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no causa efectos nocivos a la salud y que se presente en envases con cierre hermético, así también que cumpla con las especificaciones sanitarias que establecen las normas.
- El proceso de fabricación deberá garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
- El envase deberá conservar el producto tanto en su integridad física, química y sanitaria.
- Se deberá entregar un registro mensual a la Subdirección de Servicios Generales de las oficinas a las que se le haya suministrado el producto. El registro (formato) estará rubricado por personal que el proveedor designe. Adjuntando las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el área beneficiada con el producto.
- Los envases deberán presentar etiqueta con número de lote de producción, fecha de caducidad asignado al producto, así como tabla con información nutrimental.
- El producto se deberá envasar en recipientes de tipo sanitario que tengan tapa inviolable o sello o banda de garantía, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de manera que no alteren las características físicas, químicas y organolépticas del producto.
- El producto deberá respetar los límites establecidos en la NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1 y NOM-201-SSA1 relativos a especificaciones sanitarias.

Continuación del ANEXO TECNICO B
RELACION DE OFICINAS DEL SISTEMA FEDERAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE
AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE 500 MILILITROS.

OFICINA	DIRECCION
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	ARAUCARIAS No. 5
DEPARTAMENTO DE APOYO EDITORIAL	ARAUCARIAS No. 5
BODEGAS DE LA SEC-BANDERRILLA	MORELOS No. 42
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AV. COLMERILLOS S/N
PROYECTO CYDEPP	CORREGIDORA No. 82
SECRETARIA DE EDUCACION	KM 4.5 CARRETERA FED. XALAPA- VERACRUZ
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	MURILLO VIDAL ESQ. RIO TECOLUTLA
COORDINACION ESTATAL DE ACTUALIZACION AL MAGISTERIO	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 561
COORDINACION DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. AVILA CAMACHO No. 42
CONTRALORIA INTERNA	AV. MURILLO VIDAL No. 125
COORD. GRAL. PARA LA INCORPORACION DE ESCUELAS PARTICULARES	CALLE MIGUEL ALEMAN No: 28-A
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	ARAUCARIAS No. 82
COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON	AV. RUIZ CORTINES No. 536
FORTE Y SAR	CEMPOALA No. 13
COORD. ESTATAL DE EDUC. A DISTANCIA	FERROCARRIL INTEROC. No. 62
ARCHIVO GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL	JOSE ANTONIO TORRES No. 20-A
PAGADURIA (PALACIO FEDERAL)	ZAMORA ESQ. DIEGO LEÑO
EDUCACION INICIAL	RIO TECOLUTLA No. 102
COORDINACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA	RIO PAPALOAPAN No. 116
ARCHIVO GENERAL DE LA SE	CALLE IGNACIO COMONFORT S/N
* COORDINACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	REVOLUCION 11 COL. CENTRO
BODEGA DE LIBROS DE TEXTOS	JOSE ANTONIO TORRES S/N

* Área de posible desincorporación de acuerdo al Decreto de Reingeniería Administrativa.

Continuación del ANEXO TECNICO B
RELACION DEL SISTEMA ESTATAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE AGUA
PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE 500 MILILITROS.

**	OFICINA	DIRECCION
	DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO	M. 28 DE AGOSTO No. 212
	DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO	AV. M. VERACRUZANOS No. 71
	DEPARTAMENTO DE NOMINAS ESTATALES	LAZARO CARDENAS No.2901
	APOYOS ADIMINISTRATIVOS DE LA SEC	SEBASTIAN CAMACHO No. 59
*	ESCUELA DE MUSICA	PRIV. SOSTENES ROCHA
	DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	RIO PAPALOAPAN No. 116
	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDIGENAS	PERU No. 56
	DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO Y EDUCACION TERMINAL	PASAJE REVOLUCION ALTOS
	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	MUSEO No. 133
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JUAREZ No. 22 COL. CENTRO
	DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	FEDERICO FROEBEL No. 31-B.
	BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	JUAREZ ESQ. ALFARO
	SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	HIDALGO No. 46 COL. CENTRO
	SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	ARAUCARIAS No. 315
	BIBLIOTECA CARLOS FUENTES	U. GALVAN ESQ. J.J. HERRERA
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR	LEANDRO VALLE COL. CENTRO
	BIBLIOTECA PARA DISCAPACITADOS	AV. RUIZ CORTINES No. 2334
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA	CLAVIJERO ESQ. VICTORIA
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA	DIAZ MIRON ESQ. CALLETANO
	CONSEJO INTERINSTITUCIONAL VERACRUZANO	TORRE ANIMAS DESP. 1111
	DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS ESTATALES	AV. ORIZABA No. 25
	COORDINACION U P N	AV. AMERICAS No. 410 (4o. PISO)
	COORDINACION S.E.	AV. AMERICAS No. 410 (2o. PISO)
	COVECYT	TORRE ANIMAS DESP. 1112
	PRODEI	JOSE MA. MATA No. 7

* Área de posible desincorporación de acuerdo al decreto de Reingeniería Administrativa.

** En proceso de alta como Organismo Público Descentralizado.